

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

**JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA
URBANIZACION SAN FERNANDO**



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES

Bogotá, Mayo de 2015

**JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO
ID: 326**

EXPEDIENTE: 2007460351700006E

ANÁLISIS 2012 – 2013 - 2014

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

La Junta de Acción Comunal de la Urbanización San Fernando (JAC San Fernando), se constituyó el 22 de diciembre de 1988 como una organización organizada, identificado con el Nit. 800236626 - 6, asumió la prestación del servicio de acueducto de la Urbanización San Fernando, del municipio de los Patios.

Tabla 1. Datos Generales

Nombre	NIT.	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de Prestador	Servicios
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO	800236626 - 6	BEATRIZ SOLANO TARAZONA	22/12/1988	ORGANIZACIÓN AUTORIZADA	ACUEDUCTO

Fuente: SUI – RUPS actualización 2015

De acuerdo a lo consignado en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), se encuentra que el prestador efectuó la última actualización de su registro el día 16 de febrero del 2015, la cual se encuentra pendiente de revisión.

Las actividades por servicio inscritas por el prestador en la modalidad de prestador-operador en los Patios (Norte de Santander) son:

Tabla 2. Actividades

SERVICIOS	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
ACUEDUCTO	ALMACENAMIENTO	01/01/1995
	CAPTACIÓN	01/01/1995
	COMERCIALIZACIÓN	01/01/1995
	CONDUCCIÓN	01/01/1995
	DISTRIBUCIÓN	01/01/1995
	TRATAMIENTO	01/01/1995

Fuente: SUI – RUPS actualización 2015

2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS

2.1 Análisis Financiero

Se verificó el 13 de mayo de 2015 el reporte del Plan Único de Cuentas –PUC en el Sistema Único de Información –SUI, donde se evidenció el respectivo reporte para el servicio de acueducto, y consolidado para los años 2013 y 2014. Sin embargo, respecto al reporte de información, no se evidenció el cargue de los anexos al PUC, copia .pdf o .tif de los estados financieros básicos debidamente aprobados de la vigencia 2013, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Por lo tanto, obstaculizando el ejercicio de las funciones de vigilancia y control establecidas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Artículo

79 de la Ley 142 de 1994 como lo son: verificación de alertas por insuficiencia financiera, verificación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicación tarifaria, verificación de riesgos financieros y otras que desde la óptica financiera puedan poner en riesgo la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

Para realizar el presente análisis de los aspectos financieros del prestador se consideró la información contable reportada al Sistema Único de Información - SUI de las vigencias 2013 y 2014.

ESTADO DE RESULTADOS

Las cifras reportadas en el Estado de Resultados, evaluadas de manera comparativa en los períodos 2013 y 2014, revelaron utilidades estables durante el ejercicio. Toda vez que los costos de venta y los gastos operacionales no superan los ingresos obtenidos por el prestador, que pudieran poner en riesgo la prestación del servicio.

Tabla 3. Estado de Resultados en pesos colombianos (\$)

ESTADO DE RESULTADOS						
DETALLE	2.013	%	2.014	%	Var (\$) 13-14	Var (%) 13-14
Ingresos Operacionales	96.474.000	100%	80.880.000	100%	-15.594.000	-19%
Servicio de Acueducto	96.474.000	100%	80.880.000	100%	-15.594.000	-19%
Servicio de Alcantarillado	0	0%	0	0%	-	0%
Servicio de Aseo	0	0%	0	0%	-	0%
Otros Servicios	0	0%	0	0%	-	0%
Venta de Bienes	0	0%	0	0%	-	0%
Costo de Ventas y Operación	48.980.000	51%	52.202.000	65%	3.222.000	7%
Utilidad Bruta	47.494.000	49%	28.678.000	35%	-18.816.000	-40%
Gastos Operacionales	44.213.000	46%	27.209.000	34%	-17.004.000	-38%
Gastos de Administración	44.213.000	46%	27.209.000	34%	-17.004.000	-38%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	-	0%	-	0%	-	0%
Resultado Operacional	3.281.000	3%	1.469.000	2%	-1.812.000	-55%
Otros ingresos	6.718.000	7%	8.696.000	11%	1.978.000	29%
Otros gastos	625.000	1%	281.000	0%	-344.000	-55%
Intereses	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado antes de Impuestos	9.374.000	10%	9.884.000	12%	510.000	5%
Impuesto de renta y Complementarios	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado Neto	9.374.000	10%	9.884.000	12%	510.000	5%

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 13 de mayo de 2015

Los ingresos operacionales del período evaluado evidenciaron un comportamiento desfavorable, registrando una disminución del 19%, como resultado de la baja en los ingresos de las cuentas del servicio de acueducto. Ante la falta de reporte de notas de los estados financieros y de la información comercial con el fin de poder realizar un análisis, se requiere que informe al respecto de esta reducción y cargue de manera inmediata.

En lo pertinente a los costos de venta y operación se observó un incremento del 7%, lo que se interpreta como desfavorable al prestador, adicionalmente, si se analiza respecto al total de los ingresos operacionales, de los años 2013 y 2014, los costos de venta y operación representaron el 51% y el 65% respectivamente, no obstante se hace necesario que el prestador justifique el incremento en relación al 2013 de los costos de operación para el año 2014.

Adicionalmente, los Gastos Operacionales disminuyeron el 38% y correspondieron a los registros efectuados por el prestador en la cuenta de Gastos de Administración, evidenciando una mejora en la gestión administrativa, toda vez que los Gastos Operacionales representaron, el 46% y 34% del total de los ingresos operacionales de los años 2013 y 2014 respectivamente.

En general, estas participaciones revelan que el consolidado de los costos y gastos de los años reportados, no superaron el total de los ingresos operativos de dicha vigencia,

lo que permite interpretar las utilidades registradas en el año 2013 y 2014. No obstante, se reitera la importancia de controlar la estructura de costos de la empresa ya que financieramente desde su operación, en caso de imprevistos podría poner en riesgo la prestación.

Adicionalmente, al analizar las cuentas de otros ingresos, o ingresos no operacionales, se observa que los valores están en línea y dentro de los límites normales. Toda vez, que los valores no son altamente significativos, pudiendo impactar de manera directa el resultado neto para las vigencias.

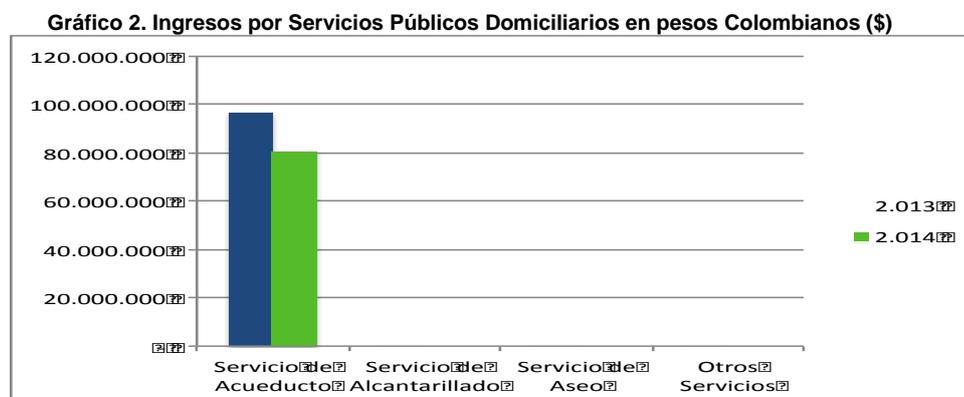


Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 13 de mayo de 2015

La gráfica No. 1, representa el Estado de Resultados y permite observar el resumen de los resultados operacionales y netos de la entidad prestadora para el periodo evaluado 2013 – 2014. Se observa que en la vigencia 2013 el prestador utilidades operacionales por \$3,2 millones, adicionalmente, para el año 2014, se registraron utilidades por un valor de \$1,4 millones, lo que evidencia un leve impacto desfavorable para la suficiencia financiera de la empresa y en el manejo operacional del prestador para los periodos evaluados.

La disminución de los resultados operacionales en el periodo 2013 – 2014 se asume, como consecuencia de la baja en los ingresos operacionales, afectando su equilibrio financiero y afectando la suficiencia financiera y por tanto, la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Por otro lado, al analizar las vigencias 2013 y 2014, el prestador incluyó registros en las cuentas *Otros Ingresos*, para el año 2013 estos fueron de \$6,7 millones de pesos y durante el año 2014 de \$8,7 millones de pesos, en consecuencia la Utilidad Netos de los ejercicios contables evaluados se vieron afectados, y de esta manera obtuvieron utilidades por \$9,3 millones y \$9,8 millones respectivamente para los años de análisis.



Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 13 de mayo de 2015

Como se observa desfavorablemente en la Grafica N°2, se hace notorio que el servicio presentó disminución en los ingresos del año 2013 al año 2014. Se requiere que la empresa realice el cargue de información comercial con el fin de analizar en detalle las razones de la tendencias.

BALANCE GENERAL

Tabla 4. Balance General en pesos colombianos (\$)

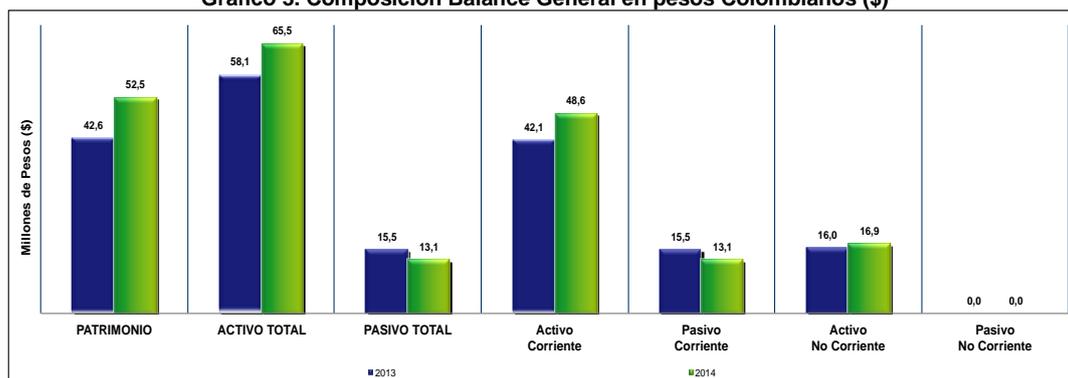
BALANCE GENERAL						
DETALLE	2.013	%	2.014	%	Var (\$) 13-14	Var (%) 13-14
Activo	58.121.000	100%	65.547.000	100%	7.426.000	13%
Efectivo	12.126.000	21%	16.061.000	25%	3.935.000	32%
Deudores Serv. Públicos	14.433.000	25%	12.488.000	19%	-1.945.000	-13%
Deudores Servicio de Acueducto	14.433.000	25%	12.488.000	19%	-1.945.000	-13%
Deudores Servicio de Alcantarillado	0	0%	0	0%	-	0%
Deudores Servicio de Aseo	0	0%	0	0%	-	0%
Subsidio Servicio de Acueducto	0	0%	0	0%	-	0%
Subsidio Servicio de Alcantarillado	0	0%	0	0%	-	0%
Subsidio Servicio de Aseo	0	0%	0	0%	-	0%
Inventarios	-	0%	-	0%	-	0%
Otros Act. CP	15.564.000	27%	20.077.000	31%	4.513.000	29%
Activo Corriente	42.123.000	72%	48.626.000	74%	6.503.000	15%
Propiedad, Planta y Eq.	42.951.000	74%	43.351.000	66%	400.000	1%
Depreciación Acumulada	-26.953.000	-46%	-26.953.000	-41%	-	0%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	15.998.000	28%	16.398.000	25%	400.000	3%
Valorizaciones	0	0%	0	0%	-	0%
Inversiones LP	0	0%	0	0%	-	0%
Deudores No corrientes	-	0%	-	0%	-	0%
Total Activo No Corrientes	15.998.000	28%	16.921.000	26%	923.000	6%
Total Activos	58.121.000	100%	65.547.000	100%	7.426.000	13%
Total Pasivos	15.524.000	26,7098%	13.066.000	20%	-2.458.000	-16%
Operaciones de Crédito Publico	0	0%	0	0%	-	0%
Obligaciones Financieras CP	0	0%	0	0%	-	0%
Obligaciones Laborales	2.200.000	4%	2.676.000	4%	476.000	22%
Cuentas por pagar	2.018.000	3%	1.345.000	2%	-673.000	-33%
Total Pasivo Corriente	15.524.000	27%	13.066.000	20%	-2.458.000	-16%
Total Pasivo no Corrientes	-	0%	-	0%	-	0%
Total Pasivos	15.524.000	27%	13.066.000	20%	-2.458.000	-16%
Patrimonio Institucional	42.597.000	73%	52.481.000	80%	9.884.000	23%
Capital Suscrito y Pagado	-	0%	-	0%	-	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	8.501.000	15%	17.875.000	27%	9.374.000	110%
Resultado del Ejercicio	9.374.000	16%	9.884.000	15%	510.000	5%
Total Patrimonio	42.597.000	73%	52.481.000	80%	9.884.000	23%
Total Pasivo + Patrimonio	58.121.000	100%	65.547.000	100%	7.426.000	13%

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 13 de mayo de 2015

El Activo registrado por el prestador, para el período evaluado 2013 – 2014, evidenció un incremento del 13%, como consecuencia de las variaciones positivas en el Activo Corriente que correspondió al 15%, influenciada principalmente por el incremento del 32% en la cuenta efectivo y del 29% de la cuenta otros activos a corto plazo. Llama la atención el incremento en las cuentas de efectivo, toda vez que, los ingresos operacionales disminuyeron en los periodos de análisis. Por esta razón, se requiere que el prestador explique el incremento en dichas cuentas, con el fin de entender a que hace referencia el movimiento que influyo en el patrimonio de la compañía y realizar un análisis más profundo de la situación financiera del prestador.

Al analizar el detalle de las fracciones corrientes del Pasivo se observó variaciones que en las vigencias 2013 y 2014 disminuyendo en un 16% el total de los mismos, lo cual impacta positivamente en la participación del patrimonio sobre los activos, esto con ocasión principalmente por la baja en las cuentas por pagar en la vigencia 2014. Adicionalmente, se observa que se mantiene los pasivos no corrientes en cero para los dos periodos de análisis.

Gráfico 3. Composición Balance General en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 13 de mayo de 2015

En la gráfica No. 3, se representan las principales cuentas del Balance General y se observa que las cifras reportadas, evaluadas de manera comparativa para las vigencias 2013 y 2014, revelan incremento en los activos del 13%, disminución en los pasivos de 16% afectado por la cuenta de cuentas por pagar. De esta forma, ante el incremento de capital en los activos, el patrimonio aumenta en un 23%.

2.3.3. INDICADORES FINANCIEROS

Tabla 5. Principales Indicadores Financieros

PRINCIPALES INDICADORES		
RENTABILIDAD	2013	2014
EBITDA (millones de pesos)	\$ 3,28	\$ 1,47
Margen Ebitda	3,40%	1,82%
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2013	2014
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	54,61	56,36
Rotación Cuentas por Pagar	16,52	18,48
Razón Corriente	2,71	3,72
Nivel de Endeudamiento	26,71%	19,93%

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 13 de mayo de 2015

En relación con el indicador de rentabilidad EBITDA, que muestra la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones y nos permite obtener una idea clara del beneficio operativo de la empresa, se evidenció que varió de \$3,2 millones de utilidad en el año 2013 a \$1,47 millones de utilidad en el año 2014. La disminución en el indicador de resultados, se debe en gran medida la baja en los ingresos operativos para la vigencia 2014.

La *razón corriente* para el año 2013 registró \$2,71 pesos por cada peso de deuda de corto plazo. Adicionalmente, la razón corriente para el año 2014 registró \$3,72 pesos por cada peso de deuda de corto plazo. Este indicador para las dos vigencias evidenció una condición altamente favorable en cuanto al respaldo del prestador para el cubrimiento de las obligaciones de corto plazo, sin poner en riesgo la liquidez de la empresa.

El *nivel de endeudamiento* indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos en el año 2013 fue casi nulo 26,71% y en el año 2014 del 19,93%. La disminución del indicador indica que en el año último año el prestador recurrió en menor medida al uso de recursos de terceros para el desarrollo de su gestión, estando controlado el nivel de endeudamiento con terceros para las vigencias.

En consecuencia, desde el aspecto financiero y operacional se puede inferir que a la fecha de la presente evaluación el prestador se encuentra en situaciones favorables que no representan riesgo alguno a su suficiencia económica para la prestación de los servicios, sin embargo, la empresa deberá revisar sus ingresos operacionales y su estructura de costos para que sean óptimas respecto a su operación.

2.2 Aspectos Administrativos

Personal: A través del Sistema Único de Información (SUI), se realizó una verificación al formato nominado “Personal por Categoría de Empleo”, en este se identificó que la Junta de Acción comunal de la Urbanización San Fernando, no reporta información para los años 2012, 2013 ni 2014 respecto al número de empleados para la realización de las actividades del servicio de acueducto, situación que contradice lo establecido en el artículo 2.5.3.1 de la Resolución Compileria 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 modificada por la Resolución 20111300017605 del 29 de junio de 2011 e impide el análisis de este reporte.

Contratos de condiciones uniformes (CCU): De acuerdo con la información reportada por el prestador en el Sistema Único de Información (SUI) mediante enlace (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_074), se evidenció el contrato de condiciones uniformes para el servicio de acueducto, como se observa a continuación:

Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto

Departamento

NORTE DE SANTANDER

Empresa

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO

Departamento ▲▼	Empresa ▲▼	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
NORTE DE SANTANDER	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO	1	326	2014-03-11	Acueducto	Hasta 2500 suscriptores	01	2010-06-01	2010-06-01	NO	ND	ND	contrato_326_233163_8.zip

2.3 Estratificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Por lo anterior, se procede a analizar los siguientes componentes:

Adopción Estratificación Urbana y/o Rural

El municipio de Los Patios reportó a través de INSPECTOR información relacionada con la adopción de la estratificación urbana y rural.

Comité permanente de estratificación

El municipio, cuenta con un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPE), el cual funciona conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por Departamento Nacional de Planeación. Sin embargo, el mismo se debe atender los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro

de la tasa contributiva, y lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 *“Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal”*.

Respecto al funcionamiento del CPE del Municipio de Los Patios, se encontró que el Municipio reportó un documento correspondiente a la estratificación municipal, el cual se encuentra aprobado.

Concurso económico 1 y concurso económico 2

Al realizar la verificación del reporte al Sistema Único de Información – SUI, se evidenció que el prestador no ha realizado el reporte de la dicha información, lo cual no permite la verificación de la información y cumplimiento acorde a lo establecido en la regulación vigente.

Reporte de estratificación y coberturas

Una vez verificado el indicador 23) Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales, se evidenció que el Municipio no ha realizado el cargue de la información.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3ro de la LEY 732 de 2002, *“... La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionará a las empresas de servicios públicos domiciliarios que no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes...”* y debido a la ausencia de información reportada, no se cuenta con un reporte de estratificación por parte de la alcaldía, por lo que es necesario que el prestador informe con que base de información se está realizando la facturación.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo con base en la información reportada por el prestador a través del Sistema Único de Información – SUI, la información encontrada en el expediente del prestador y el informe de visita realizado el día 9 de septiembre de 2010.

3.1 Servicio de Acueducto

De acuerdo con la información reportada en el SUI en el formulario denominado “Estado de Reporte de Información Prestadores SSPD”, se evidenció el estado de reporte de los componentes del servicio de acueducto, habilitados para la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO

Para los años 2012, 2013 y 2014 el prestador tiene un total de 344 formatos y formularios habilitados para el servicio de Acueducto, de los cuales un 62% se encuentran en estado CERTIFICADO, el 4% en estado CERTIFICADO NO APLICA y el 34% restante fue PENDIENTE por el prestador. Del tópico Técnico Operativo, se reportan 81 formatos en total, de los cuales 54 se encuentran CERTIFICADOS.

Fuente de abastecimiento y Concesión de aguas: Se verificaron reportes en el Sistema Único de Información (SUI), responsabilidad del prestador como: “Fuentes Superficiales”, “Captación” y “Puntos de captación de agua para prestadores de

servicios públicos” reportado por la Corporación Autónoma Regional de la frontera Nororiental (CORPONOR), de los cuales se encontró información únicamente del reporte “Captación”, el cual muestra lo siguiente:

Tabla 6. Reporte realizado por el Prestador “Captación”

Departamento	Municipio	Empresa	Tipo	Fuente de Captación	Caudal medio Diario (Lts/Seg)	Utiliza equipos de bombeo
Norte de Santander	Los Patios	Junta de Acción Comunal de la Urbanización de San Fernando	Superficial Lateral	Río Pamplonita	3	N

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_011

En referencia a la concesión de aguas de la JAC San Fernando, de acuerdo al reporte de COPONOR en el SUI antes descrito, este no reporta información de trámite o expedición de aprobación de concesión de aguas para este prestador.

Red de distribución: Se verificó el SUI en el reporte nominado “Redes del Sistema de Acueducto” (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_023), en el cual no se encontró cargue de información de la JAC de San Fernando para ningún año transcurrido

Tipo de Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP): De acuerdo a la visita realizada por la entidad en el año 2010, se encontró que la Planta de tratamiento era de tipo convencional, el sistema de conducción era un canal abierto, se evidenció un cerramiento y seguridad adecuada; así como luminarias para la vigilancia nocturna.

Adicionalmente, al verificar en el SUI mediante el reporte “Plantas de Potabilización del Municipio” (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_032), se encontró la siguiente información:

Tabla 7. Plantas de Potabilización San Fernando año 2006

Departamento	Municipio	Unidad poblacional	Identificador de la planta	Nombre de la planta	En operación	Capacidad instalada (l/s)	Capacidad utilizada (l/s)
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	LOS PATIOS	21819	SAN FERNANDO	S	3	3

Se encuentra que efectivamente cuenta con una PTAP, informando que la capacidad utilizada fue de 3 l/s para el 2006, sin embargo teniendo en cuenta que según el anexo de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, este reporte debería reportarse de forma anual, situación que el prestador no ha realizado por consiguiente impide el análisis del mismo.

Tanque de almacenamiento: Según la información recopilada en la visita realizada en el año 2010, se menciona que la JAC San Fernando contaba un tanque de almacenamiento. De acuerdo a el formulario “Distribución de agua potable”, el prestador distribuye 46.000 m³ por año, según el reporte del SUI.

Laboratorio: Según la visita realizada por esta superintendencia en el año 2010 se encontró que existía una estructura para el laboratorio, sin embargo no contaba con equipos para análisis de muestras, ni cuenta con libro de registro y control de la dosificación realizada.

Micromedición y Macromedición: Se realizó la verificación en el SUI y se encontró que el prestador hizo el reporte “Micromedición” como se observa a continuación:

Tabla 8. Suscriptores con Micromedición 2012

Año	Periodo	Departamento	Municipio	Identificador de empresa	Empresa	Estrato	Número de suscriptores sin medición	Número de suscriptores con medición	Cobertura de micromedición (%)
2012	Enero	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	326	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO	Medio-Bajo	146	ND	ND

Fuente: SUI, http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_063

Tabla 9. Suscriptores con Micromedición 2013

Año	Periodo	Departamento	Municipio	Identificador de empresa	Empresa	Estrato	Número de suscriptores sin medición	Número de suscriptores con medición	Cobertura de micromedición (%)
2013	Enero	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	326	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO	Medio-Bajo	146	ND	ND

Fuente: SUI, http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_063

Tabla 10. Suscriptores con Micromedición 2014

Año	Periodo	Departamento	Municipio	Identificador de empresa	Empresa	Estrato	Número de suscriptores sin medición	Número de suscriptores con medición	Cobertura de micromedición (%)
2014	Enero	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	326	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO	Medio-Bajo	146	ND	ND

Fuente: SUI, http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_063

Se encontró que el prestador reportó en los años 2012, 2013 y 2014 la inexistencia de los micromedidores, así como se evidenció en la visita del año 2010. Por lo tanto contradice el numeral 9.1 del artículo 9 de la ley 142 de 1994.

Con respecto a la Macromedición, en la visita realizada por esta entidad, la JAC San Fernando no contaba con macromedición.

%IANC: Según el informe de visita de septiembre de 2010, se evidenció que el prestador no calcula el Índice de Agua No Contabilizada.

Así mismo, se verificó la información señalada por el prestador en el formulario *Indicadores cuantitativos de gestión*, para la vigencia 2012, 2013 y 2014, donde se constató que el prestador no reporta información en citado reporte.

Continuidad: De acuerdo con los datos aportados en la última visita esta superintendencia al JAC San Fernando se encontró que la continuidad en la prestación del servicio público de acueducto es de 17 horas al día los 30 días del mes. Lo cual contraviene lo establecido en la ley 142 de 1994.

Concertación y materialización de los puntos de muestreo: De acuerdo al informe de visita del 2010 se encontró que el prestador cuenta con 4 puntos concertados y materializados, sin evidenciar en visita acta de concertación ni materialización de los puntos. Sin embargo, se verificó la información reportada en el SUI, y el prestador tiene en estado CERTIFICADO el formulario de acta de concertación y materialización de los puntos de muestreo de calidad del agua.

Muestras de control de calidad de agua: De acuerdo con el informe de visita del año 2010, se informó que el prestador realiza muestras de control de calidad de agua. Adicionalmente, se reportó para el año 2012 en el SUI el formulario “Características Básicas Especiales” como CERTIFICADO NO APLICA, el cual es obligación del prestador reportar información en este formulario.

Por tanto se observa que contraviene lo establecido en el numeral 1° del artículo 9 del Decreto 1575 de 2007 donde la persona prestadora debe: “Realizar el control de las

características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año”. Adicionalmente, en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007, se reglamentó el número y las frecuencias de toma de muestras de control que debe tomar.

Información de vigilancia de calidad de agua: Se consultó la información de vigilancia que reportan las autoridades sanitarias Sistema de Vigilancia de Calidad de Agua Potable (SIVICAP) para los años 2012, 2013 y 2014 para la Junta de Acción Comunal de la urbanización San Fernando, donde se registran los siguientes resultados:

Tabla 11. % IRCA mensual 2012, Fuente: Sabana SIVICAP 2012

% IRCA mensual 2012											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
-	0.0	-	0.0	-	0.0	-	0.0	-	0.0	-	0.0

Tabla 12. IRCA mensual 2013, Fuente: Sabana SIVICAP 2013

% IRCA mensual 2013											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
-	0.0	-	-	-	-	-	-	0.0	-	-	-

Tabla 13. IRCA mensual 2014, Fuente: Sabana SIVICAP 2014

% IRCA mensual 2014											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
-	-	0	-	-	-	-	-	-	0	-	0

De conformidad con lo dispuesto por la resolución 2115 de 2007, y de acuerdo con los datos relacionados anteriormente, aunque no se obtuvieron los resultados en su totalidad el prestador se encuentra suministrando agua APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.

Vulnerabilidad del servicio: Una vez consultado el reporte de la Vulnerabilidad Acueducto, el prestador reportó que no se presentaron eventos que afectaron la infraestructura del servicio de acueducto ningún periodo de los años de estudio

3.2 Servicio de Alcantarillado

De acuerdo a la información reportada en el SUI y lo encontrado en la visita de inspección el prestador (JAC San Fernando) no presta el servicio de alcantarillado, la urbanización se encuentra conectada a las redes del municipio, por esta razón el representante legal afirma que se realiza un cobro en la facturación por el servicio de alcantarillado, con el fin de cumplir con el convenio que se tiene con la administración municipal.

3.3 Servicio de Aseo

De acuerdo a la información reportada en el SUI y lo encontrado en la visita de inspección el prestador (JAC San Fernando) no presta el servicio de Aseo.

3.4 Plan de Contingencias

Mediante el radicado SSPD No. 20144600455541 del 30 de julio de 2014 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, solicitó al JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO, la remisión del plan de contingencia para efectos de adelantar la revisión del documento en cita, así mismo le solicitó el análisis de posibles amenazas que pueden afectar la correcta prestación de los servicios prestados, igualmente le informó que debía tener disponibilidad del plan de contingencia para la sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Verificando el expediente del prestador, se encontró que éste respondió mediante el radicado No. 20145290554262 del 3 de octubre de 2014, presentando acciones de mitigación para enfrentar un posible desarrollo de fenómeno del niño, entre otras actividades.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1 Suscriptores

Servicio de Acueducto.

Para el servicio de Acueducto, el prestador reportó los suscriptores de las vigencias analizadas, a continuación se presenta la comparación de los suscriptores por los años.

Tabla 14. Suscriptores Acueducto (2012- 2014)

<i>Estrato/Uso</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
1	0	0	0
2	0	0	0
3	146	146	146
4	0	0	0
5	0	0	0
6	0	0	0
Total Residencial	146	146	146
Industrial	0	0	0
Comercial	0	0	0
Oficial	0	0	0
Otros	0	0	0
Total No Residencial	0	0	0
Total Suscriptores	146	146	146

Fuente: SUI

En la tabla relacionada, se encuentra que no hay diferencia alguna en la cantidad de suscriptores atendidos, de los cuales el 100% es residencial estrato 3.

4.2 Peticiones, quejas y reclamos

De acuerdo al "Estado de reporte de Información Prestadores SSPD", se verificó que la JAC San Fernando, tiene habilitado el formato "Reclamaciones y peticiones acueducto, formato reclamaciones y peticiones acueducto", del cual el 83% lo reporta como CERTIFICADO, y el 17% restante está CERTIFICADO NO APLICA, se debe tener en cuenta lo mencionado en el artículo 153 de la ley 142 de 1994: "Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa."

4.3 Subsidios y Contribuciones

Verificando el estado de reporte de los actos de aprobación de subsidios, se evidenció que el prestador no ha cargado ninguna información al respecto.

Por lo anterior, es necesario que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO reporte la información pendiente con el fin de establecer si la misma dio aplicación a los subsidios y contribuciones conforme a lo autorizado por la Resolución Compilatoria 20101300048765 de 2010.

4.4 Tarifas aplicadas

Acueducto y Alcantarillado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de Diciembre de 2010, se verificó que a la fecha de la presente evaluación la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO, no ha reportado la información del estudio de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado en el aplicativo MOVET.

En ese sentido, nos permitimos indicarle que los plazos para reportes de información han sido establecidos a través de la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, con unos términos perentorios e improrrogables. Sin embargo, los aplicativos de reporte se mantienen disponibles para el cargue, lo anterior sin perjuicio de las acciones que pueda emprender esta Superintendencia de mantenerse la omisión en el reporte o el reporte extemporáneo, lo que no significa ampliación de los plazos ya definidos.

Así las cosas y con el fin de poder efectuar las funciones de inspección y vigilancia asignadas a esta Superintendencia, que permitan establecer si los costos de referencia a partir de los cuales se realizan los cobros de las tarifas a los suscriptores, corresponden a la adecuada aplicación de las fórmulas determinadas en la Resolución CRA 287 de 2004, es necesario que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO presente la siguiente información:

1. Copia del estudio de costos y tarifas y demás soportes que considere pertinentes (facturas de corporaciones ambientales, entre otras), especificando el año base de la información.
2. Copia de los estados financieros del año base que el prestador contempló en su estudio de costos.

3. Copia del acto de aprobación de las tarifas resultantes del estudio de costos y tarifas.
4. Soporte de las inversiones realizadas anualmente por el prestador, a partir de la aplicación de la Resolución CRA 287 de 2004 hasta la fecha.
5. Archivo en formato “.xls” con las tarifas aplicadas de los servicios de acueducto y/o alcantarillado desde la aplicación de la Resolución CRA 287 de 2004 hasta la fecha. (Ver formato de presentación de información en Anexo 2).
6. Copia de Acuerdos del Concejo Municipal mediante los cuales se han aprobado los porcentajes de subsidios y contribuciones, desde de la fecha de aplicación de la Resolución CRA 287 de 2004 hasta la fecha.
7. Copia de Actos administrativos, registros del prestador o en su defecto el porcentaje de actualización mediante los cuales realiza e informa la actualización de las tarifas aplicadas, a partir de la aplicación de la Resolución CRA 287 de 2004 hasta la fecha, en concordancia con lo definido en la Resolución CRA 200 de 2001 derogada por la Resolución CRA 543 de 2011.

Copia de una factura por estrato y uso expedidas el prestador durante los meses de enero, junio y diciembre de cada año desde la aplicación de la Resolución CRA 287 de 2004 hasta la fecha.

Tarifas aplicadas

A continuación se presentan las tarifas aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado. Dicha información fue extraída de las facturas PDF reportadas al SUI por parte del prestador, teniendo en cuenta que el mismo no ha realizado el cargue de las tarifas aplicadas al SUI conforme lo definido mediante Resolución Compilatoria 20101300048765 de 2010.

Acueducto

Tabla 15. Tarifas Aplicadas Acueducto

Año	Mes	Estrato - Uso	TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO REPORTE SUI 2014				PORCENTAJE % ACTUALIZACION APLICADO			
			CF usu/ mes	C:C Básico (\$/m3)	C:C Comple (\$/m3)	C:C Suntu (\$/m3)	CF usu/ mes	C:C Básico (\$/m3)	C:C Comple (\$/m3)	C:C Suntu (\$/m3)
2014	Enero	1	11,970	33,410						
	Febrero	1	11,970	33,410			0%	0%		
	Marzo	1	11,970	33,410			0%	0%		
	Abril	1	11,970	33,410			0%	0%		
	Mayo	1	11,970	33,410			0%	0%		
	Junio	1	11,970	33,410			0%	0%		
	Julio	1	11,970	33,410			0%	0%		
	Agosto	1	11,970	33,410			0%	0%		
	Septiembre	1	11,970	33,410			0%	0%		
	Octubre	1	11,970	33,410			0%	0%		
	Noviembre	1	11,970	33,410			0%	0%		
	Diciembre	1	11,970	33,410			0%	0%		

Fuente: Factura de Servicios Públicos reportada al SUI y Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD

Con respecto a las tarifas aplicadas reportadas por el prestador al SUI para el servicio de acueducto, se encontró lo siguiente:

- En la factura expedida al suscriptor no se discrimina el valor del cargo por consumo (\$/m), si no que automáticamente totaliza el valor total facturado.
- No se evidencia aplicación de subsidios.
- En el periodo analizado no se realizaron actualizaciones tarifarias.

Alcantarillado

Tabla 16. Tarifas encontradas del servicio de alcantarillado

Año	Mes	Estrato - Uso	TARIFAS APLICADAS ALCANTARILLADO REPORTE SUI 2014				PORCENTAJE % ACTUALIZACION APLICADO			
			CF usu/ mes	C°C Básico (\$/m3)	C°C Comple (\$/m3)	C°C Sunt (\$/m3)	CF usu/ mes	C°C Básico (\$/m3)	C°C Comple (\$/m3)	C°C Sunt (\$/m3)
2014	Enero	1	7,900							
	Febrero	1	7,900				0%			
	Marzo	1	7,900				0%			
	Abril	1	7,900				0%			
	Mayo	1	7,900				0%			
	Junio	1	7,900				0%			
	Julio	1	7,900				0%			
	Agosto	1	7,900				0%			
	Septiembre	1	7,900				0%			
	Octubre	1	7,900				0%			
	Noviembre	1	7,900				0%			
	Diciembre	1	7,900				0%			

Fuente: Factura de Servicios Públicos reportada al SUI y Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD

Con respecto a las tarifas aplicadas reportadas por el prestador al SUI para el servicio de alcantarillado, se encontró lo siguiente:

- En la factura expedida al suscriptor no se incluye el cobro del cargo por consumo (\$/m³), solamente realiza el cobro del cargo fijo. Por lo anterior, se requiere que el prestador presente las aclaraciones con relación a la omisión en el cobro del cargo por consumo en este servicio.
- Al igual que las tarifas de acueducto actualmente cobrado, no se evidencia aplicación de subsidios.
- En el periodo analizado no se realizaron actualizaciones tarifarias.

ANÁLISIS FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

De manera general, la factura aplicada para el cobro del servicio público de acueducto por parte de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO, tiene los siguientes componentes:

JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION SAN FERNANDO - COMITÉ EMPRESARIAL DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. NIT. 800.236.626-6 - Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos NUIR 1-54405000-4 Salón Comunal Urb. San Fernando - Tél. 5800686 - jac_sanfernando@hotmail.com Los Patios - Norte de Santander							
MES FACTURADO FEBRERO 2014					Fecha Facturación 28/02/2014		FACTURA N° 32572
NOMBRE ELIZABETH LANCHEROS APARICIO					LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142 /1994		
DIRECCION CASA H-05							
CODIGO USUARIO 010111							
SERVICIO DE ACUEDUCTO				SERVICIO DE ALCANTARILLADO		SERVICIO DE PORTERIA Y CONSERJERIA	
Lec. Ant	Lec. Actual	Consumo	Ultimos Consumos	Agua de Los Patios S.A. E.S.P.		E.A.T. Conserjes de San Fernando	
				NIT. 900.163.757-0		NIT. 0900.635.565-1	
CODIGO	CONCEPTO	VALOR		CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
01	CARGO FIJO	11,970		CARGO BASICO	7,900	TARIFA MES	26,720
02	CONSUMO	33,410		VALOR EN MORA	7,900	VALOR EN MORA	26,720
03	VALOR EN MORA	45,380					
04	INTERES MORA	800					
05	INT. ACUMULADO	0					
06	RECONEXION	0					
TOTAL ACUEDUCTO		91,560		TOTAL ALCANTAR	15,800	TOTAL PORTERIA	53,440
PAGUESE EN OFICINA COMITÉ EMPRESARIAL SALON COMUNAL - URB. SAN FERNANDO					VALOR TOTAL FACTURA		160,800
ABONOS SOBRE DEUDA 70%					Fecha Límite de Pago		17/03/2014

- Nombre de la entidad prestadora de los servicios públicos
- Numero de factura
- Fecha de emisión
- Nombre del Suscriptor
- Periodo Facturado
- Dirección
- Liquidación de las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo (discriminación de cargo fijo y cargo por consumo)
- Otros cobros (recargos por mora, valor deuda anterior)
- Valor total a pagar
- Fecha límite de pago

Desde el punto de vista jurídico y frente al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 142 de 1994 y las Resoluciones CRA 151 de 2001 y 375 de 2006, la factura JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO, presuntamente no cumple con todos los requisitos exigidos en los siguientes aspectos:

- Código de ruta
- Numero de atrasos
- Fecha de lectura
- Número de medidor
- Estrato
- Consumos históricos
- Valor consumos anteriores
- Subsidios y sobrepagos para acueducto, alcantarillado y aseo
- Numero de atrasos
- Firma del representante legal

Este último aspecto es de vital importancia, teniendo en cuenta que para prestar mérito ejecutivo debe estar firmada por el representante legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que el prestador ajuste la tarifa conforme a lo establecido en las Resoluciones CRA 151 de 2001 y 375 de 2006.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al Sistema Único de Información – SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA para el año 2014,

de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO, cuyos resultados se resumen en la siguiente tabla.

Tabla 17. Indicador Financiero Agregado – IFA

Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA
Rango 1	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Bajo

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

En el año 2013 el IFA se ubicó en rango 1 (nivel de riesgo bajo) como consecuencia del estado financiero saludable de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Resolución CRA 315 de 2005.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI

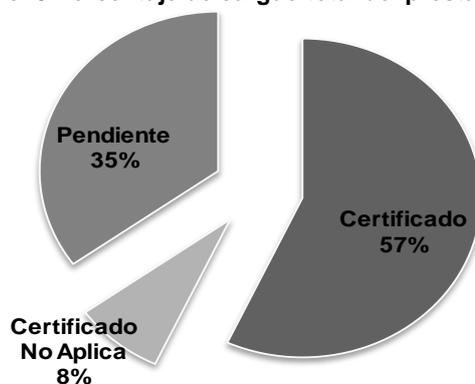
De acuerdo al estado de reporte del prestador en el SUI se evidenció que cuenta con 1223 formatos y formularios habilitados entre los años 2002 a 2015 para los tópicos administrativo, financiero, comercial - gestión y técnico, de los cuales tiene pendientes por reportar el 35% de la información tal y como se muestra a continuación:

Tabla 18. Estado del reporte al SUI.

TOPICO	ESTADO		
	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente
Administrativo			12
Administrativo y Financiero	112	28	108
Comercial y de Gestión	309	29	180
Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA			1
MOVET			6
NSC	1		4
Prestadores	6		33
Proceso NIF			1
Técnico operativo	268	43	82
Total general	696	100	427

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Gráfica No. 3 Porcentaje de cargue total del prestador en el SUI



Fuente: Sistema Único de Información – SUI

Al respecto es importante mencionar que el prestador debe velar por la correcta habilitación de los formatos y formularios, y de ser el caso, el mismo deberá solicitar la inhabilitación de la información que no le aplique con la justificación que sea del caso.

De otra parte el prestador deberá tener en cuenta las observaciones hechas a lo largo del presente informe ejecutivo de gestión, respecto del bajo porcentaje de cargue de información al SUI.

Su no cumplimiento del cargue de información genera incumplimiento en la normatividad vigente y entorpecimiento en las acciones de vigilancia y control de esta superintendencia.

7. ACCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD

Como mecanismo preventivo frente al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, durante el periodo 2012 - 2014 esta superintendencia ha generado comunicaciones al prestador requiriendo el cargue de la información respectiva así:

Comunicaciones

- A través del radicado SSPD No 20114601008561 del 15 de diciembre de 2011, se requirió para el cargue de la información financiera al SUI estados consolidados años 2008, 2009 y 2010.
- Con radicado SSPD No. 20124600505811 del 5 de julio del 2012, se requirió al prestador el reporte del Número Predial Catastral en el formato de facturación comercial al SUI.
- Mediante radicado SSPD No. 20114600654401 del 15 de septiembre de 2011, se solicitó al prestador el cargue de Estudio de Costos y Tarifas de Aseo en el SUI.
- Con el radicado SSPD No. 20134600361861 del 24 de julio de 2013, se requirió el cargue Información al SUI.
- El 16 de julio de 2013, mediante radicado SSPD No. 20134600431701, se requirió por no reportar al SUI el maestro de facturación correspondiente al servicio de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
- Mediante radicado SSPD No. 20144600455541 del 30 de julio de 2014, se requirió para la remisión del Plan de Contingencias, mostrando acciones de mitigación por Fenómeno de niño - Periodo de Sequía del 2030.

Acuerdo de mejoramiento

El prestador firmo la reformulación el día 04 de marzo de 2010 el Acuerdo de mejoramiento, donde quedaron plasmados los compromisos del estadio 1 y 2 a cumplirse el 30 de junio de 2010 y el estadio 3 a cumplirse el 15 de diciembre de 2010, fue por ello que se programó visita al prestador para evaluar el cumplimiento del acuerdo y a la vez, realizar visita técnica al servicio de acueducto.

Visitas

El prestador ha sido visitado por esta Superintendencia en el año 2010. Los informes de visita han sido remitidos al mismo bajo los radicados que se relacionan a continuación:

- Visita 2010: Radicado SSPD No 20104601196971 del 14 de diciembre de 2010.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Aspectos Comerciales

- La JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO, no ha reportado la información del estudio de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado en el aplicativo MOVET, incumpliendo lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de Diciembre de 2010.
- La JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO, presenta omisión en el reporte de las tarifas de acueducto y alcantarillado para el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2014.
- En la factura expedida al suscriptor no se discrimina el valor del cargo por consumo (\$/m), si no que automáticamente totaliza el valor total facturado.
- No se evidencia aplicación de subsidios.
- La factura JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO, presuntamente no cumple con todos los requisitos exigidos conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 142 de 1994 y las Resoluciones CRA 151 de 2001 y 375 de 2006.
- Los ingresos operacionales del período evaluado evidenciaron un comportamiento desfavorable, registrando una disminución del 19%, como resultado de la baja en los ingresos de las cuentas del servicio de acueducto.
- Ante la falta de reporte de notas de los estados financieros y de la información comercial con el fin de poder realizar un análisis más profundo, se requiere que informe al respecto y cargue la información correspondiente de manera inmediata.
- Se hace necesario que el prestador justifique el incremento en relación al 2013 de los costos de operación para el año 2014.
- Se requiere que el prestador explique el incremento de efectivo, toda vez que los ingresos operacionales se redujeron, con el fin de entender a que hace referencia el movimiento que influyo en el patrimonio de la compañía y realizar un análisis más profundo de la situación financiera del prestador.
- En el año 2013 el IFA se ubicó en rango 1 (nivel de riesgo bajo) como consecuencia del estado financiero saludable de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012 y en

concordancia con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Resolución CRA 315 de 2005.

- El prestador debe adelantar acciones pertinentes frente a la falta de cargue de información en el SUI con el fin de esclarecer las alertas establecidas en la presente evaluación de gestión, sobre a la calidad de la información reportada en el SUI, así como el no cargue de los diferentes formatos y formularios requeridos por el SUI en los tópicos Administrativo, Técnico, financiero, Comercial y Gestión.
- El prestador no se encuentra dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 142 de 1994, acerca de los permisos ambientales que se requieren para la operación del servicio, que para el caso particular de la concesión de aguas, dicha situación es persistente desde la visita efectuada en el año 2011.
- El prestador no cuenta con dotación mínima de laboratorio de acuerdo a lo señalado en la Resolución 2115 de 2007.
- El municipio no cuenta con micromedidores instalados. Al respecto vale la pena mencionar que la Ley 142 de 1994 indica que la empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan y a que se empleen para ello los instrumentos que la técnica haya hecho disponible y que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al usuario.
- Se desconoce si el prestador se encuentra dando cumplimiento a los artículos 21 y 22 de la resolución 2115 de 2007, sobre la realización de muestras de control, toda vez que en el sistema no se ha reportado la información para los periodos de análisis.

Requerimientos

- Remitir la información solicitada con relación a los costos de referencia aprobados y facturados a los suscriptores del municipio de Los Patios.
- El prestador debe reportar la información pendiente de tarifas aplicadas al SUI.
- El prestador debe reportar al SUI los actos de aprobación de subsidios y contribuciones.
- Formular e implementar un programa de control de pérdidas del sistema de acueducto, teniendo en cuenta las pérdidas aparentes observadas en la aducción y calcular el % IANC y de esta forma adelantar los correctivos que sean del caso.
- El prestador debe llevar un registro formal de las Peticiones, Quejas y Reclamos donde se relacionen las fechas en que se reciben y en las que se da respuesta, así como la copia de la respuesta que dan a éstas, e informar en las mismas los recursos de ley.
- El prestador debe adelantar las acciones pertinentes, con el fin de garantizar el suministro de agua apta y con una continuidad suficiente, en cumplimiento del artículo 136 de la ley 142 de 1994.

- Finalmente, se recuerda al municipio que es una obligación legal realizar el reporte de la información, administrativa, financiera, comercial y técnica operativa al SUI en cumplimiento del Artículo 53 de la Ley 142 de 1994.
- La empresa deberá realizar todas las acciones necesarias que conduzcan a solucionar las observaciones realizadas en este informe, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que procedan frente a eventuales incumplimientos normativos.

Proyectó: Carolina Sarmiento Ríos – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores
Lucia Vergara Canchila - Contratista Grupo de Pequeños Prestadores
Andres Mendoza - Contratista Grupo de Pequeños Prestadores
Sandra Lorena Casanova Torres – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores

Revisó. Juan David Rivera – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores
Manuel Andrés Castellanos Sepúlveda – Profesional Especializado Grupo Pequeños Prestadores

Aprobó: Johanna Camacho Corzo – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores